

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°016-2026-MDPH/GM

Punta Hermosa, 31 de Enero del 2026

VISTO:

El Informe N° 046-2026-SGS-GSCTySV/MDPH, de fecha 27 de Enero del 2026, emitido por la Subgerencia de Serenazgo, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00000530, el Informe N°203-ULYCP-OAF-MDPH de fecha 30 de Enero de 2026 emitido por la Unidad de logística y Control Patrimonial, y el Informe N° 012-2026-OAJ/MDPH, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305 establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia (...); concordado ello se tiene que el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el art. 34° núm. 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, establece que, excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje;

Que, por su parte, el numeral 1 del artículo 157 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que, mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para la cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes;

Que, mediante El Informe N° 046-2026-SGS-GSCTySV/MDPH, la Subgerencia de Serenazgo da cuenta que mediante contrato N°014-2024-OAF/MDPH se contrató el Servicio de Radio Troncalizado para la Seguridad Publica y Atención en Situaciones de Emergencia" con la empresa DOLPHIN TELECOM DEL PERU SAC con la finalidad de garantizar la comunicación permanente, oportuna y segura entre el personal de Serenazgo, la central de Operaciones y las Unidades Móviles asignadas al control de la seguridad ciudadana en el Distrito, cuya vigencia es hasta el día 31.01.2025;

Que, asimismo refiere el área usuaria, que a la fecha no se ha culminado con el procedimiento para la contratación del nuevo contrato para la prestación del servicio antes señalado, siendo sin embargo necesario continuar con las prestaciones del contrato vigente a fin de asegurar el cumplimiento de su finalidad de garantizar la comunicación idónea entre el personal que desarrolla



"Año de la esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"

Municipalidad
de Punta Hermosa

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°016-2026-MDPH/GM

Punta Hermosa, 31 de Enero del 2026

las funciones de seguridad ciudadana en el Distrito, por lo cual propone la aprobación de la prestación adicional del Contrato N° 014-2024-OAF/MDPH hasta por la suma de S/ 6838.10 soles, monto que equivale al 5.56% del monto del contrato original, y que permitirá atender el servicio por un plazo adicional de 30 días calendarios;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000000530 la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización otorga la asignación presupuestal pertinente por la suma de S/ 6,838.10 soles;

Que, mediante el Informe N°203-2026-ULYCP-OAF-MDPH la Unidad de Logística y Control Patrimonial emite opinión favorable respecto de la solicitud de prestación adicional del Contrato N° 014-2024-OAF/MDPH, precisando que esta resulta indispensable para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, mediante Informe N° 012-2026-OAJ-MDPH de fecha 31 de enero de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que la modificación contractual por prestaciones adicionales solicitada por la Subgerencia de Serenazgo cumple con los presupuestos de Ley; opinando de igual forma por la procedencia de su aprobación:

En uso a las atribuciones, conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa, aprobado por la Ordenanza N°443-MDPH modificada por la Ordenanza 467-MDPH, con los vistos en señal de conformidad de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; Unidad de Logística y Control Patrimonial, Oficina de Administración y Finanzas, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Ejecución de Prestación Adicional del Contrato N°014-2024-OAF/MDPH "Contratación del Servicio de Radio Troncalizado para la Seguridad Pública y Atención en Situación de Emergencia", por la suma de S/ 6,838.10 soles monto que equivale al 5.9 % del Contrato original.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** que la Oficina de Administración y Finanzas realice, en el marco de sus competencias, las acciones necesarias a fin de formalizar la Ejecución de la Prestación correspondiente al Contrato N°014-2024-OAF/MDPH.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Unidad de Logística y Control Patrimonial el registro y publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa (www.munipuntahermosa.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Página 2 | 2